



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

14 ENE. 2021 11:03:23

Entrada **80785**

Pregunta sanciones abusivas Guardia Civil flota pequeña gallega

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Néstor REGO CANDAMIL

Diputado



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado del **BLOQUE NACIONALISTA GALEGO (BNG)**, Néstor Rego Candamil, adscrito al **GRUPO PLURAL**, formula las siguientes **preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita**.

La pesca de cerco litoral de especies pelágicas se compone principalmente de pescadores a pequeña escala y esencialmente artesanales aunque por sus dimensiones, y según la normativa europea, deban considerarse buques de litoral.

Se trata de buques que no pasan nunca más de 24 horas en el mar, que faenan a menos de 10 millas de la costa, y que se dedican a la pesca de especies pelágicas con el arte tradicional del cerco. Se trata de una pesca que siempre se comercializa fresca y con pocas horas desde su captura.

Esta flota se compone de buques de distintos tamaños, que van aproximadamente de entre los 24 a los 7 metros de eslora. Las capturas se embarcan vivas y directamente a las cajas en cada barco, pues debido a su tamaño no existe a bordo ningún método de pesaje, por lo que acertar el peso de las mismas y mantenerse dentro del margen de tolerancia del 10% resulta complicado.

La mayoría de estos buques se encuentran agrupados en ACERGA (Asociación de armadores de cerco de Galicia) y desde esta entidad vienen denunciando en los últimos años un continuo acoso y abusos por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad que se encargan de las inspecciones, por estar



especialmente afectados, pero se trata de una situación que también padecen otros buques.

Actualmente intervienen en las labores de inspección de pesca tres cuerpos distintos, pues tienen competencias para ello el cuerpo de Inspección de la Subdirección General de Control e Inspección de la Secretaría General de Pesca dependiente del Ministerio de Agricultura y Pesca, el cuerpo de Inspección de la Subdirección Xeral de Gardacostas, dependiente de la Consellería de Pesca de la Xunta de Galicia y la Guardia Civil, un cuerpo de seguridad del Estado, al que el Gobierno español también ha concedido competencias en materia de inspección pesquera.

Cabe recordar que las competencias de la Guardia Civil en materia de pesca proceden de la reforma operada por el artículo único punto 9 de la Ley 33/2014, de 26 de diciembre por la que se modifica la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, por la que introduce la posibilidad de actuación en esta materia de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el apartado 1 del artículo 38. Así recientemente, se ha actualizado el Acuerdo marco entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre la inspección y vigilancia de las actividades de pesca marítima para otorgar funciones de inspección y control a la Guardia Civil.

La intervención de la Guardia Civil en las tareas de vigilancia, control e inspección en materia pesquera comenzó en 2014, antes no era posible, y dada la existencia de dos cuerpos habilitados en aquel momento y que siguen actuando también en el mismo ámbito, no justifica el mantenimiento de tres fuerzas distintas habilitadas para el mismo fin. Esta situación lleva a que un mismo buque pueda ser inspeccionado por hasta tres inspectores de los distintos cuerpos, lo que supone una perturbación innecesaria e incrementa la sensación de acoso y persecución en el sector.

Además, la actuación por parte de la Guardia Civil del mar no se adecúa a lo establecido legalmente y en la normativa europea al respecto. En sus inspecciones tras registrar la totalidad del buque, solicitan al personal de lonja



encargado de la báscula, el peso total de la pesca descargada, de forma que si las capturas se encuentran dentro del margen de tolerancia del 10%, no levantan acta de ningún tipo de la inspección realizada. Sólo levantan acta si el resultado de la inspección es que las capturas superan el 10%, lo que supone que siempre que se levanta un acta de inspección esta recoja la comisión de una sanción, y además no quedan reflejadas las inspecciones previas que no han encontrado infracción alguna, por lo que no se aprecia la reiteración abusiva en las inspecciones realizadas, muchas veces practicadas en días consecutivos.

Esta práctica infringe la normativa vigente que exige que todos los procedimientos de inspección deben terminar con el levantamiento de un acta del mismo, un informe del que debe remitirse copia al operador en el plazo máximo de 15 días hábiles tras la finalización de la inspección, con independencia del resultado y se hayan observado o no presuntas infracciones.

Esta práctica da una imagen falsa, pues semeja que los buques del cerco gallego infringen siempre, que en toda inspección se encuentran infracciones. Esta práctica llevada a cabo por la Guardia Civil es censurable por no ajustarse a la legalidad vigente y además contrasta con las actuaciones de los otros cuerpos con competencias en materia de inspección pesquera, que sí levantan acta de todas sus actuaciones y reflejan la realidad, que no es otra que el cumplimiento de los buques de esta asociación en sus declaraciones de capturas de pesca.

Debe destacarse además la especial presión ejercida desde el cuerpo de la Guardia Civil, que se centra en determinadas zonas. Así, basta acudir a las estadísticas para comprobar que la mayor parte de las sanciones se imponen por los inspectores de la Guardia Civil del Mar y que además se centran en determinados territorios, pues la mayor parte corresponden a buques gallegos, mientras que apenas intervienen en buques de otros territorios del Estado.



Por los motivos expuestos, el BNG formula las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Por qué el Gobierno del Estado apuesta por dar competencias en materia de inspección de pesca a la Guardia Civil cuando ya existen otros dos cuerpos de inspectores habilitados para ello?
2. ¿Considera adecuada la forma en que realiza las inspecciones la Guardia Civil? ¿Investigará la forma en que se practican las inspecciones, depurando responsabilidades de ser necesario, y dará las instrucciones necesarias para que realicen conforme a la legalidad vigente?
3. ¿Conoce el Gobierno la práctica habitual de la Guardia Civil del Mar según la cual sólo levantan actas cuando aprecian alguna infracción pero se niegan a hacer informe de inspección cuando el resultado de la misma evidencia la ausencia de infracciones?
4. ¿Considera lógico que el Gobierno del estado favorezca que los buques pesqueros puedan ser inspeccionados por tres cuerpos inspectores, con la presión y el stress que esto supone para los inspeccionados?

Madrid, a 14 de enero de 2021

Néstor Rego Candamil

Diputado del BNG en el Congreso